

Guía Sobre La Educación Especial

GUÍA PARA LA
FAMILIA SOBRE
LAS NORMAS DE
MINNESOTA

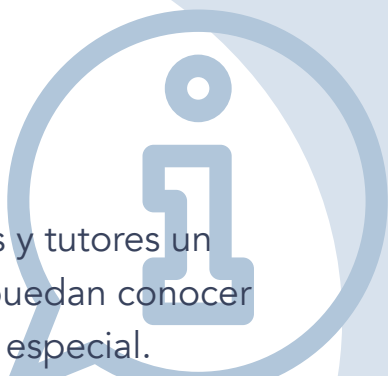
Información para comprender la educación especial
Descripción del proceso de la educación especial
Programas educativos individualizados
Derechos legales y medidas de protección
Recursos y sugerencias



Introducción

Esta guía ofrece a los padres y tutores un punto de partida para que puedan conocer cómo funciona la educación especial.

Cubriremos los aspectos básicos, incluidos los derechos legales, los plazos importantes y las maneras en las que puede apoyar a su hijo.



SECCIÓN 1

Información Para Comprender La Educación Especial

**LA EDUCACIÓN ESPECIAL LE PERMITE A SU HIJO
ACCEDER A LOS RECURSOS Y APOYOS QUE LO
AYUDARÁN A ALCANZAR EL ÉXITO.**

La educación especial comprende un conjunto de servicios que se prestan a los estudiantes con discapacidades que reúnen los requisitos necesarios. El objetivo de estos servicios es garantizar que todos los estudiantes tengan el mismo acceso a la educación. La educación especial se imparte en virtud de las leyes que existen para proteger los derechos de los estudiantes.

LA EDUCACIÓN ESPECIAL FOMENTA EL PROGRESO DE LOS NIÑOS

La educación especial no significa que su hijo tenga algo malo. Significa que el diseño de la escolaridad no se adapta a las necesidades específicas de su hijo. La educación especial aborda las deficiencias que existen entre lo que ya se hace en las escuelas y lo que su hijo realmente necesita. Como padre o madre, tiene el poder de contribuir a que esto se logre con éxito a fin de que su hijo tenga el mismo acceso a la educación y las mismas oportunidades que todos los demás niños.

PASOS EN EL PROCESO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

1. **Identificación de inquietudes** – los docentes, los padres o los cuidadores notan que un niño tiene dificultades a nivel académico, social o de comportamiento.
2. **Derivación** – el padre, la madre, el tutor o el personal de la escuela solicitan una evaluación de educación especial.
3. **Consentimiento de los padres y evaluación** – la escuela obtiene el consentimiento de los padres y realiza la evaluación.
4. **Resultados de la evaluación** – la escuela comparte los resultados de la evaluación.
5. **Determinación de la elegibilidad** – se coordina una reunión para analizar los resultados y decidir si el estudiante es elegible para los servicios de educación especial.
6. **Elaboración del IEP** – se realiza una reunión para elaborar el Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP).
7. **Seguimiento del progreso** – se registran notas periódicas sobre el progreso a lo largo del año escolar para identificar las áreas de crecimiento y las áreas de preocupación, que luego se comparten con los padres o tutores.
8. **Revisión** – al menos una vez al año, el equipo del IEP revisa el programa para asegurarse de que sigue cumpliendo con su objetivo. Al menos una vez cada 3 años, el equipo del IEP debe volver a evaluar al estudiante para determinar si sigue necesitando servicios de educación especial.
9. **Suspensión, graduación o planificación de la transición** – los IEP deben incluir un plan para realizar la transición al finalizar los programas de educación especial.

PLANES INDIVIDUALIZADOS PARA CADA ESTUDIANTE

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

Un Programa Educativo Individualizado (IEP) es un plan para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial. El IEP es un contrato en el que se indica cuáles son las necesidades de un estudiante y de qué manera la escuela logrará satisfacerlas. La escuela debe cumplir con los compromisos que establece en un IEP. El personal de la escuela trabaja con los padres, y el estudiante según su edad, para redactar el IEP.

PLANES 504

Un plan 504 garantiza que los estudiantes con discapacidades identificadas reciban lo que necesitan. A diferencia de un IEP, un plan 504 no implica una instrucción especializada, sino que se centra en ofrecer igualdad de acceso mediante adaptaciones. El personal de la escuela trabaja con los padres, y a veces con el estudiante, para redactar el plan 504.



DERECHOS LEGALES

LEYES QUE PROTEGEN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

- Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA): impide que las escuelas discriminen a los estudiantes con discapacidades.
- Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA): exige que las escuelas satisfagan las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades sin costo alguno para la familia.
- Sección 504 (Ley de Rehabilitación): exige que las escuelas eliminen obstáculos para que los estudiantes con discapacidades puedan aprender.
- Garantías procesales: en virtud de la ley IDEA, protegen a los estudiantes con discapacidades y a sus familias. Incluyen las siguientes normas:
 - Las escuelas deben obtener el consentimiento por escrito de los padres antes de tomar decisiones importantes o prestar servicios de educación especial.
 - Los padres pueden obtener copias de los expedientes de sus hijos, que, en otras circunstancias, deben mantenerse privados en todo momento.
 - Cualquier documento o formulario debe estar disponible en la lengua materna de los padres.

PASOS PARA SOLICITAR UNA MEDIACIÓN

1. Revise el IEP.
2. Escriba una carta a la escuela.
3. Reúnase con el personal de la escuela correspondiente para intentar resolver el problema.
4. Escriba una carta al distrito escolar.
5. Si no obtiene una resolución, puede acudir a una agencia estatal o federal.

SECCIÓN 2

Descripción del Proceso de la Educación Especial

HAY DERECHOS, PLAZOS Y PASOS CLAROS QUE LO PROTEGEN A LO LARGO DE ESTE PROCESO. EN CADA PASO, ASEGÚRESE DE TENER TODA LA INFORMACIÓN POR ESCRITO.

Para tener derecho a acceder a los servicios de educación especial en virtud de la ley IDEA, un estudiante debe tener una discapacidad que afecte a su rendimiento escolar. Hay leyes en las que se describe cuáles son los requisitos que deben reunir los estudiantes para acceder a los servicios si cumple con los criterios de una determinada categoría de discapacidad educativa.

Si usted lo autoriza, la escuela puede evaluar a su hijo de forma gratuita para determinar si cumple con los requisitos para que se le asigne una categoría. Esto es diferente de un diagnóstico médico por parte de un profesional de la salud. Es posible que su hijo deba obtener un diagnóstico por separado de un médico para acceder a servicios fuera de la escuela.

Entre las categorías de discapacidad educativa, se incluyen las siguientes:

- Autismo o trastorno del espectro autista (Autism Spectrum Disorder, ASD)
- Ceguera o problemas visuales
- Sordera o problemas de audición
- Discapacidades o retrasos cognitivos del desarrollo (Developmental Cognitive Disabilities or Delays, DCD)
- Trastornos emocionales o del comportamiento (Emotional or Behavioral Disorder, EBD)
- Deficiencias múltiples
- Otros problemas de salud o como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (Attention-Deficit/Hyperactivity Disorder, ADHD)
- Impedimentos físicos
- Problemas específicos de aprendizaje (como la dislexia)
- Problemas del habla o del lenguaje
- Lesión cerebral traumática

PROCESO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres y el personal de la escuela trabajan en conjunto para decidir cuáles son las necesidades del estudiante y la mejor manera de satisfacerlas. Los pasos son los mismos para cada estudiante, y existen reglas sobre cuánto tiempo puede durar cada paso.

PASO 1

Identificación de Las Inquietudes

Las escuelas implementan prácticas a fin de identificar a los estudiantes que necesitan ayuda adicional y prueban diferentes intervenciones. Si un estudiante no mejora, es posible que se lo derive para realizar evaluación completa con el objetivo de que pueda acceder a servicios de educación especial.

Si los padres notan algún problema en el aprendizaje de sus hijos, pueden solicitar una derivación. Los padres deben considerar la posibilidad de derivar a su hijo para que se le realice una evaluación de educación especial en los siguientes casos:

- Su hijo tiene una discapacidad diagnosticada por un médico.
- Están preocupados por el progreso físico, emocional, social o mental de su hijo.
- Están preocupados por la audición, el habla o la visión de su hijo.
- Su hijo tiene dificultades con los estudios o con el aprendizaje.
- Están preocupados por el comportamiento de su hijo.

Si no está seguro de si debe derivar a su hijo a los servicios de educación especial, hable con el docente o con el personal de la escuela correspondiente.

¿TIENE UN HIJO PEQUEÑO?

Los estudiantes pueden ser elegibles para los servicios de educación especial desde el nacimiento. Los cuidadores pueden solicitar ellos mismos una derivación si creen que su hijo podría reunir los requisitos, y las evaluaciones y los servicios para la primera infancia son gratuitos para todas las familias. Para obtener más información, conozca Help Me Grow en helpmegrowmn.org.

PASO 2

Derivación

Un docente, un padre, una madre u otro miembro del personal de la escuela pueden derivar a un estudiante si consideran que puede tener una discapacidad. Para solicitar una derivación, los padres deben hablar con un docente, un coordinador de educación especial o el director. La solicitud debe realizarse por escrito en papel o por correo electrónico y se debe incluir el nombre del niño, sus inquietudes y cualquier otra información importante.

Una escuela tiene derecho a denegar una solicitud de evaluación si considera que no hay indicios de que el estudiante tenga una discapacidad. En este caso, la escuela debe proporcionar una notificación previa por escrito (Prior Written Notice, PWN) dentro de un plazo de 14 días a partir de la solicitud. En la PWN, se debe explicar por qué se denegó la solicitud.

Para ver un modelo de una carta de derivación, visite understood.org/en/articles/download-sample-letters-for-requesting-evaluations-and-reports

PASO 3

Consentimiento de los Padres y Planificación de la Evaluación

Una vez realizada la derivación, la escuela dispone de 15 días lectivos para obtener el consentimiento por escrito de los padres para realizar la evaluación. Las escuelas pueden coordinar una reunión con los padres para planificar la evaluación. Los padres deben recibir una notificación previa por escrito (PWN) en la que se explique el plan de evaluación.

PASO 4

Resultados de la Evaluación

Después de obtener una PWN firmada, la escuela dispone de 30 días para compartir los resultados de la evaluación. De esta forma, los padres tienen la oportunidad de hacer preguntas o plantear cualquier inquietud sobre la evaluación. Los padres deben verificar que todas sus inquietudes figuren en este informe. El plan y los servicios solo pueden incluir las conclusiones de este informe; por lo tanto, si falta información o figuran datos incorrectos, este es el momento de solucionarlo.

PASO 5

Decisión de Elegibilidad

Después de obtener una PWN firmada, la escuela dispone de 45 días para realizar una reunión de elegibilidad a fin de abordar los resultados y decidir si el estudiante reúne los requisitos para acceder a los servicios de educación especial.

Si es elegible, se elabora un Programa Educativo Individualizado (IEP). En la sección 3, puede obtener más información sobre los IEP.

Si el niño no es elegible para acceder a los servicios de educación especial, la escuela debatirá otras maneras de brindarle apoyo. Se podría considerar un plan 504, que puede ayudar al niño a alcanzar el éxito en el salón de clases habitual. Los padres tienen derecho a apelar la decisión si no están de acuerdo.

PASO 6

Elaboración del IEP

Luego de confirmar la elegibilidad, la escuela dispone de 30 días para realizar una reunión para elaborar el IEP. En esta reunión, en la que participan padres, docentes y especialistas, se elabora un plan que satisfaga las necesidades del estudiante.

Durante la primera reunión del IEP, el equipo revisa los resultados de la evaluación. Elaboran un IEP que incluye el desempeño actual del niño, las metas anuales y los servicios a los que accederá el niño.

Tras la reunión del IEP, los padres recibirán una notificación previa por escrito (PWN), una página para firmar y una copia del IEP. Dentro de un plazo de 14 días, los padres deben responder en la página para firmar. Las opciones son las siguientes:

1. Aceptar la propuesta y dar permiso para proceder.
2. No estar en de acuerdo con toda la propuesta y no dar permiso para proceder.
3. Aceptar parte de la propuesta y oponerse a otras cuestiones.

Para actualizar el IEP (no el primer IEP de su hijo), las escuelas no necesitan su permiso para proceder, solo necesitan que usted no se oponga. Si usted no responde dentro de un plazo de 14 días luego de la modificación de un IEP, este entrará en vigor. Si no recibimos una respuesta, interpretamos que lo aprueba; por lo tanto, comuníquese con nosotros dentro de los 14 días si no está de acuerdo.

Si los padres no están de acuerdo con alguna parte del IEP, la escuela debe ofrecer una conferencia de conciliación para resolver los desacuerdos.

PASO 7

Revisión

El equipo del IEP revisa el programa al menos una vez al año. Cada tres años, el estudiante vuelve a realizar la evaluación. No es necesario que los estudiantes cumplan con los criterios de elegibilidad durante una reevaluación, solo deben demostrar que siguen necesitando los servicios.

PASO 8

Suspensión, Graduación o Planificación de la Transición

Suspensión de la educación especial: Los estudiantes pueden dejar de recibir servicios de educación especial luego de alcanzar las metas de su IEP o cuando ya no necesiten apoyo. Esto implica una reevaluación y una reunión con los padres, donde deben acordar que su hijo ya no necesita recibir servicios de educación especial.

GRADUACIÓN

Todos los estudiantes que se gradúan de la escuela secundaria en Minnesota reciben el mismo diploma. En el diploma no se indica que el estudiante tiene una discapacidad. Para que el equipo del IEP confirme la graduación del estudiante, este debe haber logrado lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos del distrito y el estado para graduarse;
2. Cumplir con los requisitos específicos del IEP del estudiante.

Los estudiantes con discapacidades pueden permanecer en la escuela hasta el final del año escolar en caso de que cumplan 21 años y necesiten más tiempo para alcanzar las metas de su IEP.

TRANSICIÓN

A partir de los 16 años, el IEP debe ayudar a los estudiantes a planificar su vida después de terminar la escuela secundaria. El objetivo principal del IEP de transición es mejorar las habilidades de los estudiantes a fin de prepararlos para la vida después de terminar la escuela secundaria. En todas las escuelas secundarias de Minnesota hay consejeros de rehabilitación vocacional (Vocational Rehabilitation, VR) disponibles para ayudar con esta cuestión. Cuando los estudiantes cumplen 18 años, se convierten en adultos ante la ley y pueden tomar decisiones sobre su IEP, a menos que se les haya designado un tutor.

SECCIÓN 3

Programas Educativos Individualizados [IEPs]

EL IEP ES UNA GUÍA PARA QUE SU HIJO LOGRE ALCANZAR EL ÉXITO. LAS ESCUELAS DEBEN BRINDAR A SU HIJO LA EDUCACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO A ACCEDER Y USTED PUEDE PARTICIPAR EN ESE PROCESO.

¿QUÉ ES UN IEP?

Un Programa Educativo Individualizado (IEP) es un plan para los estudiantes con discapacidades que han sido evaluados y cumplen con los requisitos para acceder a servicios de educación especial. Garantiza que los estudiantes con discapacidades reciban la educación que mejor se adapte a sus necesidades. La redacción del IEP se realiza cada año y está a cargo de un equipo que incluye a la escuela, a los padres y al estudiante, según su edad. La finalidad del IEP es proteger el acceso de su hijo a la educación.



PARTES IMPORTANTES DE UN IEP

	QUÉ ES	QUÉ DEBERÍA HACER
Niveles actuales (Present Levels, PLAAFP)	Describe las habilidades actuales del estudiante, sus necesidades y cómo su discapacidad afecta a su aprendizaje.	Asegúrese de que los PLAAFP reflejen correctamente las habilidades y las dificultades del estudiante en las áreas académica, social, conductual, física, funcional, sensorial y de comunicación.
Metas y objetivos	Metas académicas, sociales, de comunicación y de la vida diaria.	Asegúrese de que las metas sean específicas, mensurables, alcanzables, pertinentes y de duración limitada. Asegúrese de que la meta se centre en las necesidades actuales y futuras de su hijo.
Servicios y recursos de apoyo	Detalles sobre las necesidades del estudiante en materia de servicios, tecnología y transporte. Esto podría incluir ciertos servicios, como logopedia o terapia ocupacional.	Compruebe que todos los servicios y recursos de apoyo se incluyan en el IEP, además de que sean suficientes para respaldar el acceso del estudiante a la educación y a las actividades escolares, y para que el estudiante progrese en sus metas del IEP.
Adaptaciones y modificaciones	Adaptaciones que se realizan con el fin de ayudar al estudiante a alcanzar el éxito en la escuela.	Asegúrese de que las adaptaciones sean específicas, apropiadas y que apoyen las necesidades de aprendizaje del estudiante. Asegúrese de comprender cómo se administrarán las pruebas y cómo se utilizarán los resultados para supervisar los progresos.
Planificación de la transición (a partir del noveno grado)	Describe los planes para la vida después de terminar la escuela secundaria.	Asegúrese de que su hijo esté bien encaminado para que logre graduarse de la escuela y que los servicios y objetivos de transición lo preparen para la vida.
Plan de Intervención en el Comportamiento (Behavior Intervention Plan, BIP)	Explica estrategias para apoyar un comportamiento positivo y manejar cualquier desafío que se presente.	Asegúrese de saber por qué es necesario el BIP y que dicho plan aborda comportamientos específicos, establece estrategias claras y fomenta la participación del personal de la escuela, los padres y los especialistas pertinentes.
Colocación	Explica en qué medida participará el estudiante en la educación general y por qué.	Asegúrese de que su hijo acceda a la educación general tanto como sea posible. En caso de que lo aparten, esta decisión se debe explicar con claridad. Puede pedir una lista de las medidas que la escuela ya ha intentado para que la educación general sea viable.
Transporte	Las escuelas pueden brindar apoyo adicional o métodos de transporte alternativos.	Asegúrese de que esta información se incluya en el informe de evaluación de su hijo y los niveles actuales del IEP. Además, procure que el equipo del IEP analice las necesidades de su hijo y las aborde en el IEP.

OTROS COMPONENTES DE UN IEP

SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (ESY)

Los servicios de año escolar extendido (Extended School Year, ESY) son servicios gratuitos de educación especial que se prestan durante las vacaciones escolares, como las vacaciones de verano o las de primavera, para aquellos estudiantes que podrían retrasarse durante recesos prolongados. El equipo del IEP del estudiante decide si este reúne los requisitos y necesita acceder a los servicios de ESY.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Las escuelas pueden ayudar a los estudiantes con necesidades de salud mental mediante asesoramiento u otros servicios. Estos servicios pueden formar parte del IEP del estudiante.

ENTORNOS EDUCATIVOS

Los servicios de educación especial se prestan en varios “entornos”, lo que garantiza que los estudiantes reciban el apoyo adecuado sin dejar de estar en contacto con sus compañeros en la medida de lo posible. Este enfoque se conoce como entorno menos restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE).

Al momento de tomar decisiones sobre el LRE, se debe analizar toda la jornada escolar del estudiante. En la reunión del IEP, el equipo del programa debe tomar la decisión sobre el LRE una vez por año.

PUNTOS CLAVE SOBRE EL LRE

- La ley exige que haya una variedad de entornos para que cada estudiante pueda asistir a la escuela en el mejor lugar para él, en función de sus necesidades. Durante la toma de decisiones sobre el LRE, se deben tener en cuenta tanto las necesidades académicas como las que no están relacionadas con la parte académica.
- El entorno escolar debe adaptarse a las necesidades únicas de cada estudiante.
 - Las decisiones en cuanto a la colocación no se deben basar en el tipo de discapacidad ni en su gravedad, en la disponibilidad de los servicios ni en el espacio en la escuela.
 - Siempre se debe intentar primero utilizar el salón de clases habitual. Las opciones más restrictivas solo se deben considerar si el equipo del IEP prueba diferentes servicios y apoyos en la educación general y el estudiante sigue sin recibir lo que necesita para progresar.
- Los estudiantes deben tener la oportunidad de interactuar con compañeros sin discapacidades tanto como sea posible. Antes de optar por un entorno más restrictivo, el equipo del IEP debería explorar el uso de diferentes recursos de asistencia y servicios.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO FUNCIONAL (FBA) Y PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO (BIP)

Una evaluación del comportamiento funcional (Functional Behavior Assessment, FBA) es una prueba que tiene como objetivo determinar cuál es la causa del comportamiento desafiante de un estudiante. Se realiza observando los patrones de comportamiento del estudiante. A menudo, los estudiantes manifiestan un comportamiento desafiante cuando no se satisfacen sus necesidades. En ese caso, puede recomendar que se realicen cambios en el IEP para satisfacer mejor las necesidades de su hijo.

Una vez que finaliza la FBA y se revisa el informe, se elabora el Plan de Intervención en el Comportamiento (BIP). El plan incluye ciertas cuestiones para intentar resolver el problema y metas para realizar un seguimiento del progreso. El equipo del IEP puede revisar y adaptar el plan en caso de que sea necesario.

Un estudiante puede tener un BIP sin tener un IEP. Por ejemplo, un estudiante con un plan 504 puede tener un BIP si presenta problemas de comportamiento que interfieren con el aprendizaje o la vida cotidiana. En el caso de los estudiantes con discapacidades que tienen un IEP, se suele incluir un BIP si su comportamiento perjudica su aprendizaje o el de los demás. El equipo del IEP agregará el BIP a fin de que el estudiante reciba apoyo para comportarse de forma adecuada.

Si el BIP no lo ayuda, puede seguir estos pasos:

- Solicite una reunión. Comparta lo que cree que funcionaría mejor. El equipo puede cambiar las estrategias y los recursos de apoyo en caso de que sea necesario.
- Solicite una evaluación educativa independiente (Independent Educational Evaluation, IEE): si no está de acuerdo con los resultados de la FBA, puede solicitar una IEE financiada por la escuela.
- Busque ayuda adicional: busque otros recursos, como asesoramiento, terapia o programas comunitarios que puedan ayudar a su hijo.
- Refute la resolución: consulte la sección 4 para obtener más información.

ADAPTACIONES PARA LOS EXÁMENES

Las adaptaciones para los exámenes garantizan que los estudiantes con discapacidades puedan realizar los exámenes de forma equitativa. Los estudiantes con un IEP o un plan 504 pueden obtener adaptaciones para la mayoría de los exámenes. **A continuación, presentamos algunos ejemplos:**

- Formatos alternativos: materiales de exámenes en diferentes formatos, como letra grande, Braille o formatos electrónicos para adaptarse a problemas visuales u otras necesidades.
- Dispositivos tecnológicos de asistencia: uso de dispositivos o programas informáticos, como lectores de pantalla o herramientas de conversión de voz a texto.
- Salas de examen separadas: entornos tranquilos o sin distracciones para minimizar la desconcentración sensorial o cualquier estímulo que pueda provocar ansiedad.
- Transcriptor o lector: asistente que ayuda a escribir las respuestas o leer en voz alta las preguntas del examen.
- Recesos para descansar: recesos programados durante los exámenes.

PLANES 504

Un plan 504 garantiza que los estudiantes obtengan lo que necesitan para acceder a un salón de clases de educación general y puedan participar en las actividades. Un IEP puede incluir un plan 504, pero este plan por sí solo no significa que un estudiante cumpla con los requisitos para acceder a servicios de educación especial, sino que se centra en las adaptaciones. La redacción del plan 504 está a cargo de un equipo de miembros del personal de la escuela y suele incluir a los padres, así como al estudiante, según su edad. Un plan 504 puede incluir lo siguiente:

- tiempo extra durante los exámenes;
- exámenes en una sala separada;
- tareas más cortas o modificadas;
- audiolibros u otros dispositivos tecnológicos de asistencia;
- otros ajustes que se adapten a las necesidades y discapacidades de los estudiantes.

PLAZOS Y PROCESO PARA LOS PLANES DE LA SECCIÓN 504:

A diferencia de los IEP, que tienen plazos legales, la sección 504 es más flexible. Estos pasos deben ocurrir en un plazo razonable:

1. Derivación o solicitud de evaluación: cualquier persona puede derivar a un estudiante si considera que necesita adaptaciones debido a una discapacidad.
2. Evaluación: la escuela evalúa al estudiante para determinar si tiene una discapacidad que limita actividades como el aprendizaje.
3. Determinación de la elegibilidad: si cumple con los requisitos, se elabora un plan 504 con una lista de adaptaciones específicas.
4. Implementación y supervisión: la escuela pone en marcha el plan y supervisa al estudiante con regularidad.
5. Participación de los padres y notificación para ellos: los padres tienen derecho a recibir avisos, participar en las reuniones y apelar las decisiones relacionadas con el plan 504.
6. Revisión y actualizaciones: el plan se revisa una vez por año.



SECCIÓN 4

Derechos Legales y Medidas de Protección

DISPONE DE VARIAS OPCIONES PARA RESOLVER LOS DESACUERDOS, DESDE SIMPLES CONVERSACIONES HASTA RECURRIR A LAS AGENCIAS FEDERALES Y ESTATALES.

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA (FREE APPROPRIATE PUBLIC EDUCATION, FAPE)

Todos los estudiantes con discapacidad tienen derecho a acceder a una educación pública gratuita y apropiada. Reciben ayuda especial y servicios sin costo alguno para los padres. Dichos servicios se deben adaptar a las necesidades de cada estudiante.

GARANTÍAS PROCESALES

Estas medidas se implementan para proteger los derechos de los estudiantes. Los padres deben recibir una explicación clara de las garantías procesales, al menos, una vez por año escolar.

GARANTÍAS PROCESALES CLAVE:

- **Consentimiento informado:** las escuelas deben obtener el consentimiento por escrito de los padres antes de realizar evaluaciones o prestar servicios de educación especial por primera vez.
- **Acceso a los expedientes académicos:** los padres tienen derecho a revisar y obtener copias de los expedientes de sus hijos.
- **Evaluación educativa independiente (IEE):** los padres pueden solicitar una IEE a cargo de la escuela en caso de que no estén de acuerdo con la evaluación que esta realizó.
- **Confidencialidad:** se debe preservar la privacidad de la información educativa en todo momento.
- **Notificación previa por escrito (PWN):** una PWN es un documento que las escuelas deben entregar a los padres antes de implementar cambios en el IEP de un estudiante. Explica qué medidas tiene previsto tomar o no tomar la escuela y por qué, resume las reuniones y enumera la información que se utiliza para tomar decisiones. Los padres deben comprender la PWN con facilidad.
 - Las escuelas necesitan una PWN antes de realizar las evaluaciones iniciales o para elaborar los primeros IEP. En caso de realizar otras acciones, los padres disponen de 14 días calendario para oponerse antes de que la escuela proceda. Si los padres se niegan, la escuela debe ofrecer una reunión de conciliación.

- Recuerde que “si no está por escrito, nunca ocurrió” Mantenga siempre las conversaciones sobre los servicios de su hijo por escrito y, después de cada solicitud escrita que haga, debería recibir una PWN de la escuela en la que se especifica si se acepta o rechaza su solicitud con una justificación. Si no recibe una PWN, solicite una y guárdela para su constancia.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las decisiones importantes las toman en conjunto los padres, un equipo del personal de la escuela y, a veces, el estudiante. Si hay desacuerdos, el Departamento de Educación de Minnesota (Minnesota Department of Education, MDE) ofrece un proceso para solucionar las disputas.

CONFERENCIA DE CONCILIACIÓN

Una conferencia de conciliación es una reunión entre los padres y el personal de la escuela para resolver las disputas sobre el IEP. Las conferencias de conciliación tienen plazos específicos y su finalidad es buscar una solución a los desacuerdos sobre el IEP y, al mismo tiempo, mantener una relación de colaboración. Debe solicitar una conferencia de conciliación si no está de acuerdo con el IEP previsto o con una decisión que se comunicó a través de una PWN.

PARA SOLICITAR UNA CONFERENCIA DE CONCILIACIÓN, SIGA ESTE PROCEDIMIENTO:

- Escriba una carta o un correo electrónico al encargado del caso de educación especial de su hijo o al director de educación especial del distrito escolar. Al momento de redactar la carta, tenga en cuenta lo siguiente:
 - Sea específico sobre aquello con lo que no está de acuerdo y explique por qué.
 - Afirme con claridad que solicita una conferencia de conciliación.
 - Incluya su nombre, información de contacto (como número de teléfono o correo electrónico) y los horarios convenientes para comunicarse con usted.
- La escuela debe ofrecer una conferencia de conciliación dentro de un plazo de 10 días a partir de la recepción de su solicitud.
- En un plazo de 5 días lectivos después de la conferencia, el distrito escolar debe entregarle un resumen de la reunión y de cualquier cambio previsto.
- Estos documentos pueden utilizarse como prueba en una audiencia de debido proceso.
- Puntos importantes
 - Las declaraciones que se realizan durante la conferencia de conciliación son confidenciales y no se pueden utilizar en una audiencia de debido proceso.
 - En el caso de evaluaciones iniciales, colocaciones o servicios de educación especial, la escuela debe obtener su consentimiento por escrito antes de proceder.

- La conferencia no se puede utilizar para retrasar ni denegar su derecho a una audiencia de debido proceso.
- Si no participa en la conferencia de conciliación, el distrito escolar le informará sobre cómo solicitar una audiencia de debido proceso y otras garantías procesales.

OTRAS OPCIONES PARA RESOLVER DISPUTAS

REUNIONES DE EQUIPO FACILITADAS

- Lo que es: un ayudante imparcial trabaja con el equipo del IEP para elaborar o cambiar el programa y resolver cualquier desacuerdo.
- Cuándo se emplea: al comienzo del proceso de elaboración del IEP, cuando surja el conflicto.
- Resultado: un IEP con el que todo el equipo esté de acuerdo.
- Cómo solicitar esta opción: complete el formulario de solicitud en línea: education.mn.gov/MDE/dse/sped/conf/team/

MEDIACIÓN

- Lo que es: un proceso voluntario en el que un ayudante imparcial soluciona las disputas entre los padres y la escuela.
- Cuándo se emplea: si las reuniones de equipo facilitadas no son suficientes para encontrar una solución o si las relaciones son tensas.
- Participantes: los padres, un defensor, el estudiante (según corresponda), los educadores y un representante del distrito.
- Duración: se programa en un plazo de 3 semanas a partir de la solicitud y dura 4 horas de forma virtual o 6 horas de forma presencial.
- Resultado: si resulta exitosa, la mediación dará lugar a un acuerdo jurídicamente vinculante.
- Cómo solicitar esta opción: complete el formulario de solicitud en línea: education.mn.gov/MDE/dse/sped/conf/med/



QUEJAS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE MINNESOTA (MDE)

- Lo que es: los padres pueden presentar una queja ante el organismo estatal si creen que la escuela no cumple con las leyes de educación especial.
- Cuándo se emplea: si fracasan los intentos previos de resolución o si se infringen las leyes de educación especial.
- Redacción de la queja: las quejas deben presentarse por escrito y debe enviarse una copia al distrito escolar implicado. Puede utilizar el formulario que aparece aquí: education.mn.gov/MDE/dse/sped/conf/Comp/.
- Revisión: El MDE decidirá si revisa o desestima la queja.
- Proceso de investigación: un investigador se pondrá en contacto con la persona que presentó la queja, se comunicará con el distrito escolar, revisará la documentación y tomará una decisión.
- Plazo para tomar una decisión: el investigador dispone de 60 días para tomar una decisión, que puede prorrogarse en caso de que sea necesario.
- Resultados:
 - Si se constató una infracción: el MDE emitirá un Plan de medidas correctivas y se asegurará de que la escuela solucione el problema.
 - Si no se constató ninguna infracción: se da por finalizada la investigación de la queja. Los padres pueden apelar ante el Tribunal de Apelaciones de Minnesota dentro de un plazo de 60 días.

AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

- Lo que es: una audiencia formal en la que un funcionario imparcial intenta encontrar soluciones.
- Quién puede solicitarla: padres o distritos escolares.
- Proceso:
 1. Complete el siguiente formulario para presentar una queja por escrito: education.mn.gov/MDE/dse/sped/conf/Comp/
 2. Asista a una reunión de resolución de disputas.
 3. Presente pruebas durante la audiencia.
 4. Obtenga una decisión vinculante.
- Cuándo se emplea: si las quejas no resuelven el problema o en caso de disputas graves relacionadas con la identificación, la evaluación, la colocación y los servicios prestados a un estudiante.
- Apelaciones: la decisión puede apelarse ante un tribunal estatal o federal.
- Disposición de permanencia: en virtud de la disposición de permanencia, si se solicita una audiencia de debido proceso, el niño permanece en su actual colocación educativa mientras se resuelve la disputa, a menos que ambas partes acuerden lo contrario.

LEY DE DERECHOS HUMANOS DE MINNESOTA (MHRA)

La Ley de Derechos Humanos de Minnesota (Minnesota Human Rights Act, MHRA) garantiza que todos los estudiantes gocen de un acceso equitativo a las oportunidades educativas. Si cree que su hijo ha sufrido de discriminación, realice lo siguiente:

1. Redacte el caso:
 - Mantenga un registro de los incidentes que incluya las fechas, los horarios, lo sucedido y toda comunicación que haya tenido con la escuela para abordar el asunto.
2. Póngase en contacto con la escuela:
 - Hable con el docente de su hijo, el director o los coordinadores de educación especial. Es importante comunicarse con claridad y dar ejemplos concretos.
3. Presente una queja: Si la escuela no resuelve el problema, puede presentar una queja ante las siguientes personas o entidades:
 - **Coordinador de la sección 504 del distrito escolar** – cada distrito escolar tiene una persona designada para abordar estas quejas
 - **Departamento de Derechos Humanos de Minnesota (Minnesota Department of Human Rights, MDHR)** – dispone de un año a partir de la fecha del incidente para presentar un informe. Puede completar el formulario aquí: mn.gov/mdhr/intake/consultationinquiryform
 - **Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights, OCR) del Departamento de Educación de EE. UU.** – dispone de 180 días a partir de la fecha en que se registró el caso de discriminación para presentar una queja. Obtenga más información aquí: ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html
4. Busque asesoramiento legal:
 - En caso de ser necesario, busque asesoramiento por parte de un abogado que se especialice en leyes sobre educación o discapacidad. Pueden brindarle orientación sobre sus derechos y opciones.

ACOSO E INTIMIDACIÓN

Si un estudiante es víctima de acoso, los padres deben notificar a la escuela de inmediato. Las escuelas deben tomar medidas para detener el acoso y proteger al estudiante. Las escuelas deben garantizar que el acoso no interfiera con el derecho del estudiante a recibir educación. Si la escuela no soluciona el problema, los padres pueden presentar una queja ante el distrito escolar o buscar ayuda en organizaciones comunitarias.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LEYES RELACIONADAS CON LA DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Su hijo está protegido por leyes que establecen normas sobre cómo las escuelas pueden implementar medidas disciplinarias.

- Las escuelas no están autorizadas a pegar ni azotar a los estudiantes. También tiene prohibido sujetarlos boca abajo o aplicar contención física que pueda dificultarles la respiración. Sin embargo, se puede utilizar una fuerza razonable para inmovilizar a un estudiante cuando sea necesario para evitar daños.
- Las escuelas solo pueden utilizar la reclusión y la restricción física cuando sea completamente necesario para proteger al estudiante o a otras personas de cualquier daño. Está prohibido implementar la reclusión en niños desde el nacimiento hasta que cursan tercer grado. Las escuelas no pueden utilizar la reclusión como procedimiento de emergencia.
- Las escuelas deben documentar cada uso de estos procedimientos y revisarlos con regularidad.
- Antes de tomar medidas disciplinarias importantes, las escuelas deben utilizar un proceso conocido como “determinación de la manifestación” para decidir si el comportamiento de un estudiante está relacionado con su discapacidad. Esto garantiza que los estudiantes reciban un trato justo en caso de comportamientos relacionados con su discapacidad.

SI CREE QUE SU HIJO HA ESTADO SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS INJUSTAS, REALICE LO SIGUIENTE:

1. Redacte el incidente: incluya fechas, horarios y toda comunicación que haya tenido con la escuela.
2. Póngase en contacto con la escuela: hable con el docente de su hijo, el director o el coordinador de educación especial.
3. Presente una queja: si el problema no se resuelve, puede presentar una queja ante el distrito escolar o ante el Departamento de Educación de Minnesota (MDE) llamando al 651-582-8689 o enviando un correo electrónico a mde.dispute-resolution@state.mn.us.
4. Busque asesoramiento legal: en caso de ser necesario, consulte a un abogado que se especialice en leyes sobre educación o discapacidad. Consulte la sección 5 para conocer recursos adicionales.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights & Privacy Act, FERPA) protege la privacidad de los expedientes de los estudiantes. Entre los derechos clave en virtud de la FERPA, se incluyen los siguientes:

1. Acceso a los expedientes:
 - Los padres y estudiantes mayores de 18 años tienen derecho a ver los expedientes académicos de la escuela.
2. Solicitud de modificación de los expedientes:
 - Los padres o los estudiantes mayores de 18 años pueden redactar una carta para pedir a la escuela que corrija los expedientes. La escuela tomará la decisión final. Si se oponen al cambio, deben explicar los motivos y dar a los padres o a los estudiantes la oportunidad de debatir su caso en una audiencia formal.
3. Control sobre la divulgación:
 - Las escuelas deben contar con el permiso por escrito de los padres o del estudiante mayor de 18 años para compartir cualquier información del expediente académico de un estudiante. Sin embargo, las escuelas no necesitan consentimiento si comparten los expedientes con alguna de las siguientes personas o entidades:
 - funcionarios escolares con un interés educativo legítimo;
 - escuela a la que se cambia su hijo;
 - funcionarios especializados en emergencias sanitarias y de seguridad;
 - autoridades del sistema de justicia juvenil.
4. Información del directorio:
 - Las escuelas pueden compartir información del “directorio”, como el nombre, la dirección, el número de teléfono y las fechas de asistencia de un estudiante, sin su consentimiento. Las escuelas deben informar a los padres y los estudiantes elegibles acerca de esto y darles una cantidad razonable de tiempo para confirmar que están de acuerdo con dicho intercambio.

Obtenga más información sobre la FERPA en [understood.org/en/articles/ferpa-protecting-your-childs-records](https://www.ferpa.org/en/articles/ferpa-protecting-your-childs-records)

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los servicios de educación especial se prestan a los estudiantes que cumplen con los requisitos sin costo alguno para las familias. Las escuelas son responsables de cubrir estos costos.

Las escuelas pueden solicitar a las compañías de seguros o a Medicaid el reembolso de los servicios relacionados con la salud que se incluyen en el IEP de un estudiante, como terapias o dispositivos tecnológicos de asistencia. Sin embargo, los padres no están obligados a utilizar su seguro privado si esto les supondría un costo. Además, las escuelas deben obtener un consentimiento por escrito antes de acceder a cualquier seguro privado o compartir información con Medicaid.

Todos los servicios de educación especial que se detallen en el IEP de su hijo son gratuitos para usted, independientemente de cómo los financie el distrito escolar.

CONSIDERACIONES EN EL CASO DE FAMILIAS DIVERSAS

Estudiantes de inglés (ELL) con discapacidades: Los estudiantes de inglés (English Language Learner, ELL) con discapacidades deben recibir servicios de educación especial y apoyo en el idioma inglés. Las escuelas deben realizar exámenes que tengan en cuenta la cultura y el idioma del estudiante para asegurarse de no recibir un diagnóstico erróneo. El IEP debe incluir metas para el apoyo lingüístico y relacionado con la discapacidad. En caso de ser necesario, las escuelas deben ofrecer intérpretes y documentos traducidos para los padres.

Derechos de los estudiantes doblemente excepcionales (2e):

Los estudiantes doblemente excepcionales son superdotados pero, al mismo tiempo, presentan dificultades de aprendizaje u otras necesidades especiales. Las escuelas deben elaborar un IEP que garantice que los estudiantes tengan oportunidades para potenciar sus talentos especiales y reciban ayuda para abordar sus discapacidades.

Hijos con discapacidades de militares: El Programa para Familiares Excepcionales (Exceptional Family Member Program, EFMP) ofrece apoyo a las familias de militares. Minnesota permite que los hijos con discapacidades de militares se inscriban en servicios relacionados antes de mudarse. Esto evita deficiencias en el servicio.

Hijos con discapacidades de trabajadores agrícolas migrantes:

Los hijos con discapacidades de los trabajadores agrícolas migrantes se enfrentan a desafíos únicos. Ciertos programas, como el Programa de Educación para Migrantes (Migrant Education Program, MEP), pueden brindar asistencia. Para conocer más acerca de este programa, visite education.mn.gov/MDE/dse/ESEA/mig o llame al 651-582-8579.

Estudiantes con discapacidades sin hogar: Los estudiantes que no tienen una vivienda fija pueden permanecer en su escuela y acceder a un medio de transporte, aunque se muden. No necesitan documentos típicos, como la constancia de residencia. Deben recibir los mismos servicios educativos que los demás estudiantes. Es responsabilidad de las escuelas detectar y evaluar a todos los niños con discapacidades, incluidos los que no tienen una vivienda fija.

Padres sustitutos: Si un estudiante queda bajo la tutela del Estado, este se hace cargo de él. Estos estudiantes tienen derecho a recibir educación especial si padecen alguna discapacidad. Se puede elegir a un padre sustituto para los ayude con sus necesidades escolares y proteja sus derechos. El Estado intentará que el estudiante permanezca en su escuela actual para promover un sentido de estabilidad.

SECCIÓN 5

Recursos y Sugerencias

NO ESTÁ SOLO, HAGA PREGUNTAS Y UTILICE ESTOS RECURSOS CONFIABLES COMO APOYO.

CONSEJOS PARA PADRES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

1. Lleve un registro de las evaluaciones de su hijo, los IEP, los boletines de calificaciones, la historia clínica y toda comunicación que haya tenido con la escuela.
2. Manténgase en contacto con los docentes de su hijo para estar al tanto de su progreso y solucionar de inmediato cualquier problema. Asegúrese de que cada vez que se pongan en contacto, usted esté familiarizado con el tema de conversación.
3. Únase a grupos de apoyo para padres y asista a talleres para relacionarse con otros padres y conocer más sobre cómo ayudar a su hijo.
4. Haga preguntas. Si no comprende algo de lo que se dice, puede pedir que se usen otras palabras.
5. Plantee cualquier inquietud relacionada con las necesidades de su hijo y asegúrese de que reciba los servicios a los que tiene derecho. Asegúrese de que se respete la cultura y el idioma de su hijo en todos los aspectos de su educación.
6. Trabaje con la escuela para elaborar un plan para su hijo cuando pase de la escuela primaria a la secundaria o en caso de que cambie de escuela.



PREGUNTAS PARA CADA PASO DEL PROCESO

Recuerde que lo más conveniente es hacer preguntas y obtener las respuestas por escrito.

IDENTIFICACIÓN DE INQUIETUDES

- ¿Qué inquietudes específicas tiene sobre el aprendizaje o el comportamiento de mi hijo?
- ¿Qué se ha hecho hasta ahora para resolver dichas inquietudes?
- ¿Cómo afectan dichas inquietudes al desempeño escolar de mi hijo?
- ¿Qué puedo hacer en casa para apoyar a mi hijo?

DERIVACIÓN

- ¿Por qué cree que mi hijo necesita someterse a exámenes para poder acceder a servicios de educación especial?
- ¿Cómo puedo apoyar a mi hijo durante este proceso?
- ¿Qué derechos tengo como padre durante el proceso de derivación?

EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD

- ¿Qué áreas se pondrán a prueba durante la evaluación?
- ¿De qué manera se me comunicarán los resultados?
- Si no estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación, ¿qué opciones tengo?

ELABORACIÓN DEL IEP

- ¿Qué metas exactas se establecerán para mi hijo?
- ¿Qué servicios y recursos de apoyo recibirá mi hijo?
- ¿Cómo realizarán un seguimiento del progreso y de qué manera lo compartirán conmigo?
- ¿Qué adaptaciones o modificaciones se harán en el salón de clases?
- ¿Cómo puedo apoyar el aprendizaje de mi hijo en casa?
- ¿Cuál es el plan de transición de mi hijo al siguiente grado o nivel escolar?
- ¿Con quién puedo comunicarme si tengo dudas o preguntas sobre el IEP de mi hijo?

REVISIÓN DEL IEP

- ¿Cómo ha progresado mi hijo para cumplir con sus metas del IEP?
- ¿Hay alguna área en la que mi hijo necesite más apoyo?
- ¿Es necesario cambiar, actualizar o añadir metas?
- ¿Cómo puedo involucrarme más para reforzar el progreso de mi hijo?
- ¿Hay nuevas adaptaciones o modificaciones que deban añadirse?
- ¿Cómo abordará el equipo las áreas en las que mi hijo no logra progresar?
- ¿Cuándo está prevista la próxima reunión de revisión?

SUSPENSIÓN

- ¿Qué normas debe cumplir mi hijo para suspender los servicios de educación especial?
- ¿Cómo se realizará el seguimiento del progreso de mi hijo cuando suspenda su participación en un IEP?

GRADUACIÓN

- ¿Mi hijo está bien encaminado para obtener todos los créditos necesarios para graduarse?
- ¿Qué ayuda o cambios adicionales necesita mi hijo para obtener créditos o aprobar exámenes?
- ¿Qué dispositivos tecnológicos de asistencia pueden ayudar a mi hijo a aprender?

TRANSICIÓN

- ¿En qué habilidades debe centrarse mi hijo para estar preparado para la vida después de terminar la escuela secundaria?
- ¿Qué recursos pueden ayudar en la transición de mi hijo a la edad adulta?
- ¿Con quién debo hablar si tengo preguntas o inquietudes después de que mi hijo deje de recibir los servicios de educación especial?

COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL (SEAC)

El Comité Asesor de Educación Especial (Special Education Advisory Council, SEAC) es un grupo que asesora a los distritos escolares sobre la educación especial. Cada distrito escolar cuenta con un SEAC. Entre sus miembros, se incluyen padres, educadores y representantes de la comunidad. Se alienta a los padres a participar. El SEAC indica al distrito escolar cómo utilizar los recursos para prestar servicios de educación especial.

BÚSQUEDA DE LA ESCUELA ADECUADA

Es clave identificar la mejor opción para satisfacer las necesidades únicas de su hijo. Puede que no exista una escuela perfecta, pero sí un lugar donde su hijo pueda progresar. Su hijo tiene derecho a recibir servicios de educación especial, independientemente de la escuela a la que asista. Para obtener más información sobre la elección de escuelas, consulte la guía “Cómo elegir una escuela”. Además, puede consultar herramientas como MinneapolisSchoolFinder.org, que ofrece información sobre todas las escuelas de Minneapolis.

A continuación, presentamos algunas preguntas que puede plantearse cuando explore sus opciones:

- ¿Qué programación hay disponible para abordar las necesidades de mi hijo?
- ¿Cuánto tiempo de la jornada escolar debe transcurrir en un salón de clases de educación general?
- ¿Quiénes son los docentes y los miembros del personal que trabajarán con mi hijo?
- ¿Cómo ayudará la escuela a mi hijo a prepararse para la vida después de terminar la escuela secundaria?
- ¿Qué diferencia a esta escuela de las demás?

RECURSOS ADICIONALES

ARC Minnesota: apoyo a las personas con discapacidades del desarrollo

- Sitio web: arcmnnesota.org
- Teléfono: 952-920-0855 / 1-833-450-1494

CADREworks: apoyo durante la resolución de disputas

- Sitio web: cadreworks.org/for-families
- Videos: youtube.com/@cadreworks

Help Me Grow: iniciativa estatal que dispone de información y recursos para niños desde recién nacidos hasta los que asisten al jardín de infantes.

- Sitio web: helpmegrowmn.org
- Teléfono: 1-866-693-4769
- Correo electrónico: helpmegrow@state.mn.us

Minnesota Association for Children's Mental Health:

apoyo a la salud mental de los niños.

- Sitio web: macmh.org
- Teléfono: 651-644-7333 / 1-800-528-4511

Minnesota Disability Law Center: asesoramiento jurídico en cuestiones relacionadas con la discapacidad.

- Sitio web: mylegalaid.org/disability-law-center
- Teléfono: 612-334-5970 / 1-800-292-4150

PACER Center: centro de recursos para padres que ofrece apoyo, información y capacitación en defensa de la educación especial

- Sitio web: pacer.org
- Teléfono: 952-838-9000 / 1-800-53-PACER

Proyecto de Defensa de la Ley de Educación de Southern Minnesota Regional Legal Services (SMRLS):

servicios jurídicos para familias de bajos recursos.

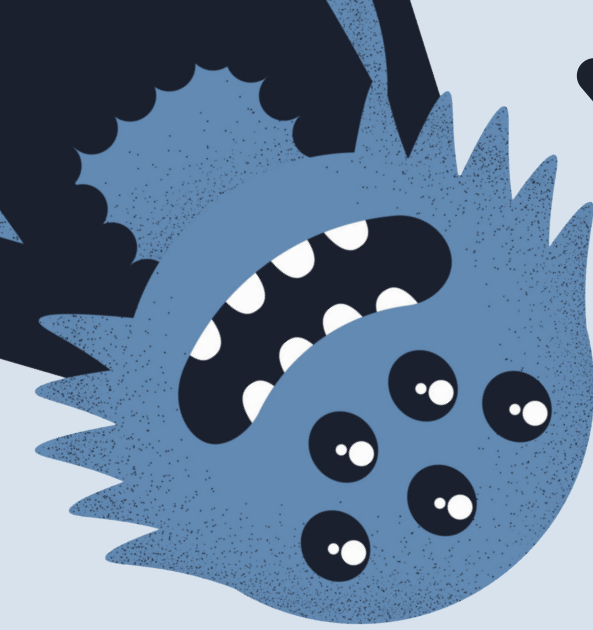
- Sitio web: smrls.org
- Teléfono: 1-877-696-6529

St. Thomas Legal Clinic: servicios jurídicos para familias de bajos recursos.

- Sitio web: stthomas.edu/interprofessional-center/legal-clinics
- Teléfono: 651-962-4960

Understood: apoyo y recursos gratuitos.

- Sitio web: understood.org



Glosario de Términos

Adaptación: cambios en la forma en que el estudiante aprende el material. Por ejemplo, dar más tiempo a un estudiante para realizar un examen.

Audiencia de debido proceso: reunión formal para resolver los desacuerdos entre los padres y la escuela sobre la educación especial o el plan 504 de un niño.

Consentimiento: permiso que otorgan los padres para que la escuela evalúe o preste servicios especiales a su hijo.

Departamento de Educación de Minnesota (MDE): oficina estatal que ayuda a las escuelas de Minnesota. Establece normas y proporciona recursos para garantizar que todos los estudiantes reciban una buena educación. Además, ayuda a los docentes y a las escuelas con programas y financiamiento. Se ocupa de resolver los desacuerdos entre los padres y las escuelas sobre decisiones relacionadas con los IEP y la educación especial.

Discapacidad específica del aprendizaje (Specific Learning Disability, SLD): trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos que abarcan la comprensión o el uso del lenguaje.

Doblemente excepcional (2e): término que se utiliza para designar a los estudiantes que son superdotados pero, al mismo tiempo, presentan dificultades de aprendizaje u otras necesidades especiales. Esto significa que son superdotados en una o más áreas, como las matemáticas o el arte, pero también se enfrentan a desafíos en otras áreas, como la lectura o la atención. Estos estudiantes necesitan estrategias pedagógicas especiales que les permitan aprovechar sus puntos fuertes mientras se abordan sus dificultades.



Debido proceso: el debido proceso implica que todos reciban un trato justo y sigan las mismas reglas. Si surge un problema o un desacuerdo, existe una forma justa de resolverlo y asegurarse de que se respeten los derechos de todos.

Determinación de la manifestación: reunión para decidir si la causa del mal comportamiento de un estudiante es su discapacidad. Esto debe ocurrir antes de que la escuela determine una consecuencia mayor, como una suspensión de más de 10 días. Si el comportamiento se debe a la discapacidad, la escuela debe reforzar el apoyo que le brinda al estudiante y no solo imponer consecuencias. En la reunión, participan los padres, los docentes de educación especial, la administración y otros miembros del personal, como trabajadores sociales o consejeros.

Dispositivo tecnológico de asistencia (Assistive Technology, AT): herramientas o dispositivos que ayudan a un estudiante con discapacidades a aprender y comunicarse, como software de conversión de voz a texto, audífonos o herramientas sensoriales.

Educación pública gratuita y apropiada (FAPE): derecho de los estudiantes con discapacidades a recibir educación y servicios sin costo alguno para la familia, disponible tanto en los IEP como en los planes 504.

Entorno menos restrictivo (LRE): entorno que permite a los estudiantes con discapacidades aprender junto a sus compañeros que no tienen discapacidades tanto como sea posible.

Estudiante de inglés (ELL): estudiante que está aprendiendo inglés, además de su lengua materna.

Evaluación del comportamiento funcional (FBA): proceso de evaluación para comprender la finalidad o la función del comportamiento de un estudiante y para solucionarlo.

Evaluación: exámenes y observaciones que sirven para determinar si un estudiante tiene una discapacidad y cuáles son sus necesidades educativas.

Evaluación educativa independiente (IEE): examen que realiza un profesional que no trabaja para el distrito escolar y que solicitan los padres cuando no están de acuerdo con la evaluación de la escuela.

Fisioterapeuta o fisioterapia (Physical Therapy, PT): terapia que ayuda a mejorar el movimiento y manejar el dolor.

Garantías procesales: normas que protegen los derechos de los estudiantes con discapacidad y sus padres. Estas normas garantizan que los padres participen en la educación de sus hijos y conozcan sus derechos. Incluyen el derecho a participar en las reuniones, ver los expedientes escolares y estar en desacuerdo con las decisiones que se toman sobre la educación de su hijo. Para conocer la lista completa de las medidas de protección, visite: education.mn.gov/MDE/dse/sped/proc/.

Inclusión: acción de asegurarse de que todos los estudiantes, incluidos los que tienen discapacidades, formen parte del salón de clases y las actividades escolares habituales.

Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento: ley que ayuda a los estudiantes que no tienen un hogar fijo. Garantiza que puedan ir a la escuela y reciban el apoyo que necesitan, como transporte y materiales escolares, aunque vivan en albergues, moteles o con otras familias.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA): ley federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes.

Ley de Derechos Humanos de Minnesota (MHRA): ley que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, credo, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, situación con respecto a la asistencia pública, orientación sexual o discapacidad.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA): ley que protege los derechos de las personas con discapacidades.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): Ley que garantiza que los estudiantes con discapacidades reciban la ayuda que necesitan en la escuela. Esto incluye la educación especial y otros servicios de apoyo para el aprendizaje.

Metas anuales: objetivos de aprendizaje que se establecen cada año en el IEP de un estudiante para ayudarlo a progresar en la escuela.

Modificaciones: cambios que se espera que favorezcan el aprendizaje de un estudiante. Por ejemplo, simplificar un examen.

Niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional (PLAAFP): parte del IEP que describe las capacidades actuales del estudiante y cómo su discapacidad afecta a su aprendizaje.

Oficina de Derechos Civiles (OCR): oficina federal que vela por el cumplimiento de las leyes de derechos civiles en el área de la educación.

Plan de Intervención en el Comportamiento (BIP): Un plan diseñado para mejorar el comportamiento de un estudiante en la escuela. Incluye estrategias y recursos de apoyo para abordar los problemas de comportamiento, enseñar comportamientos positivos y ayudar al estudiante a alcanzar el éxito. Un BIP puede formar parte de un Programa Educativo Individualizado (IEP), pero también puede existir por sí solo o como parte de un plan 504.

Plan de medidas correctivas: tras la investigación formal de una queja, si el Departamento de Educación de Minnesota (MDE) detecta una infracción, elabora un plan de medidas correctivas que enumera los pasos que debe seguir la escuela para resolver los problemas y asegurarse de que las normas se respeten en el futuro.

Plan de la sección 504: plan que ofrece adaptaciones a los estudiantes con discapacidades para garantizar su éxito académico y su acceso al entorno de aprendizaje. Es diferente de un IEP, ya que no suele incluir una instrucción especializada.

Programa Educativo Individualizado (IEP): plan escrito que describe los recursos de apoyo y los servicios de educación especial que recibirá un estudiante con discapacidades. Incluye los servicios, las metas, las modificaciones y las adaptaciones.

Programa de Educación para Migrantes (MEP): programa que ayuda a los hijos con discapacidades de trabajadores agrícolas migrantes a recibir la educación y el apoyo que necesitan. El programa ofrece tutorías, clases adicionales y otros recursos.

Programa para Familiares Excepcionales (EFMP): programa obligatorio que trabaja con agencias militares y civiles para prestar servicios integrales y coordinados de apoyo comunitario, vivienda, educación, asistencia médica y de personal a familias con necesidades especiales.

Rehabilitación profesional (VR): programa que ayuda a las personas con discapacidades a explorar, encontrar y mantener un empleo y a prepararse para la vida laboral.

Reunión de elegibilidad: reunión obligatoria que se celebra una vez que finaliza la evaluación de educación especial del estudiante. El objetivo es debatir los resultados de la evaluación. En la reunión, participan los padres, los docentes y otros miembros del personal de la escuela. El equipo revisa la evaluación para decidir si el estudiante reúne los requisitos para acceder a servicios de educación especial.

Reunión de planificación de la evaluación: reunión que suele celebrarse, si bien no es obligatoria, para debatir y planificar la evaluación de educación especial de un estudiante. Incluye a los padres, los docentes y otros miembros del personal de la escuela. El equipo habla sobre las inquietudes por las cuales sugieren la evaluación, los exámenes específicos que se realizarán y quién participará.

Servicios de año escolar extendido (ESY): servicios de educación especial que se prestan durante el verano u otras épocas fuera de la jornada escolar habitual con el objetivo de evitar una pérdida significativa de las habilidades. Esto forma parte de un IEP.

Servicios de transición: servicios que ayudan a los estudiantes con discapacidades a pasar de la escuela a la vida después de graduarse, como la universidad o el trabajo. Esto se incluye en los IEP y puede formar parte de un plan 504 para estudiantes mayores.

Servicios relacionados: servicios adicionales que un estudiante con discapacidad puede necesitar para beneficiarse de su educación; entre estos, se incluyen la logopedia, la terapia ocupacional, el asesoramiento o el transporte.

Terapeuta o terapia ocupacional (Occupational Therapy, OT): terapia que ayuda a las personas a adquirir o recuperar las habilidades necesarias para la vida diaria y el trabajo.



NOTES



Brought to you by Great MN Schools, a local non-profit organization. Find out more & donate at greatmnschools.org.



Consulte más recursos en línea:
gradedguides.greatmnschools.org/es/